



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS PARA LA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-4-2025-MDC-CS-1

INFORMACIÓN GENERAL:

En el Distrito de Colán, siendo las 13:05 horas del día 19 de marzo del 2025, en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Colán, se instaló el comité de selección, se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2025-MDC-A, con la finalidad de proceder a la apertura electrónica de ofertas, correspondiente al procedimiento de selección REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS SECTOR NUEVO PARAISO, DISTRITO DE COLAN EN EL CENTRO POBLADO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA CODIGO UNICO N° 2662664, cuyo valor referencial es de **S/ 279,497.58** (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 58/100 SOLES), en razón de ello se procede a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Que, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el quórum necesario que exige la citada norma se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	DNI	00200175	ARTURO RAMOS RIVAS	Titular Presidente
2	DNI	00254840	HECTOR EDWIN CARLIN MOGOLLON	Titular Miembro 1
3	DNI	03880753	EDWIN IDONI MORALES PRIETO	Titular Miembro 2

Acto seguido, el presidente del comité, toma la palabra y declara abierta la sesión:

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

1. El colegiado informa que de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se registraron cuarenta y seis (46) participantes, a través del mismo como participantes los siguientes proveedores:





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN
Nomenclatura	AS-SM-4-2025-MDC-CS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS SECTOR NUEVO PARAISO, DISTRITO DE COLAN EN EL CENTRO POBLADO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA". - CÓDIGO
Número de Contratación	MD-2025-133

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	05/03/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	20277393779	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ S.R.L.	01/03/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20356124325	SERPACA EIRL	06/03/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20398367261	CONSTRUCTORA VICTOR MELQUICEDEC CASTILLO CARRASCO E.I.R.L.-VICMELC EIRL	04/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	01/03/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20508274701	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	03/03/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20525526721	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	10/03/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20525769896	CONSTRUCTORA SEGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/03/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20525883168	M Y Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/03/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20526440979	CONSTRUCTORA CORAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	01/03/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
11	Proveedor con RUC	20526456549	SERVICIOS GENERALES KEISSY FERNANDA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	04/03/2025	Válido
12	Proveedor con RUC	20526657871	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/03/2025	Válido
13	Proveedor con RUC	20529850302	NICOL CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	11/03/2025	Válido
14	Proveedor con RUC	20529901225	SANONI GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/03/2025	Válido
15	Proveedor con RUC	20529917491	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/03/2025	Válido
16	Proveedor con RUC	20529974532	CONSTRUCTORA & SUPERVISORA GM E.I.R.L.	03/03/2025	Válido
17	Proveedor con RUC	20530047335	ADRIAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	08/03/2025	Válido
18	Proveedor con RUC	20530207120	CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L.	01/03/2025	Válido
19	Proveedor con RUC	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	01/03/2025	Válido
20	Proveedor con RUC	20552915438	AK ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A. - AKECSA	01/03/2025	Válido



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
21	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/03/2025	Válido
22	Proveedor con RUC	20559533417	TRANSPORTES Y SERVIGEN RAMHUA S.A.C.	01/03/2025	Válido
23	Proveedor con RUC	20561127230	ANBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	01/03/2025	Válido
24	Proveedor con RUC	20600522028	COMPAÑIA CONSTRUCTORA CCANAMPALLA S.A.C.	10/03/2025	Válido
25	Proveedor con RUC	20601500494	DILSA PERU E.I.R.L.	01/03/2025	Válido
26	Proveedor con RUC	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	01/03/2025	Válido
27	Proveedor con RUC	20601915708	RYM ARQUITECTURA Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/03/2025	Válido
28	Proveedor con RUC	20602633412	CORPORACION VALLE DEL NORTE S.R.L.	10/03/2025	Válido
29	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/03/2025	Válido
30	Proveedor con RUC	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/03/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
31	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	05/03/2025	Válido
32	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	09/03/2025	Válido
33	Proveedor con RUC	20604171076	PROMOTORA DE VIVIENDAS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/03/2025	Válido
34	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	01/03/2025	Válido
35	Proveedor con RUC	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	06/03/2025	Válido
36	Proveedor con RUC	20607293342	CETCON INGENIERIA S.A.C.	05/03/2025	Válido
37	Proveedor con RUC	20607426598	G Y M INGENIEROS, ASESORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	05/03/2025	Válido
38	Proveedor con RUC	20607728471	CONSORCIO COMPANY VIAL CAMPOS & LOAYZA S.R.L.	10/03/2025	Válido
39	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	01/03/2025	Válido
40	Proveedor con RUC	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	07/03/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
41	Proveedor con RUC	20609313341	INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L.	07/03/2025	Válido
42	Proveedor con RUC	20610183566	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA MEJAVASA E.I.R.L.	09/03/2025	Válido
43	Proveedor con RUC	20610257837	RASAN CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	07/03/2025	Válido
44	Proveedor con RUC	20611356430	GRUPO DIOS FLORES SOLUCIONES INTEGRALES E.I.R.L.	07/03/2025	Válido
45	Proveedor con RUC	20612659428	LOS ROBLES CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DEL NORTE S.A.C.	03/03/2025	Válido
46	Proveedor con RUC	20613330462	JAVIER & ARQUITECTOS PERU S.A.C.	01/03/2025	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES:

Los miembros del Comité de Selección, informan que, de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de selección, se procede a realizar la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga electrónica), evidenciando que los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	20552915438	AK ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A. - AKECSA	12/03/2025	11:04:09
2	20601500494	DILSA PERU E.I.R.L.	12/03/2025	16:03:49
3	20526440979	CONSTRUCTORA CORAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	12/03/2025	18:15:21
4	20398367261	CONSTRUCTORA VICTOR MELQUICEDEC CASTILLO CARRASCO E.I.R.L.-VICMELC EIRL	12/03/2025	17:23:24
5	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	12/03/2025	22:47:02
6	20525883168	CONSORCIO JUAN VELASCO	12/03/2025	14:05:05
7	20356124325	SERPACA EIRL	12/03/2025	18:34:05
8	20609313341	INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L.	12/03/2025	21:13:54
9	20525526721	CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	12/03/2025	22:04:50

APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Acto seguido, se procede con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran no admitidas.



ITEM	DOCUMENTACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA									
		AK ENGINEERING & CONSTRUCCTIO N.S.A	DILSA PERU E.I.R.L.	CONSTRUCTOR A CORAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	VICIMELC E.I.R.L.	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	CONSORCIO JUAN VELASCO	SERPACA E.I.R.L.	INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L.	CONSTRUCTOR A C.E.M. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	
1	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO ACREDITA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	PRESENTA	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
7	El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD		ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



SUSTENTO DE LA NO ADMISION

1. POSTOR: DILSA PERU E.I.R.L.

1.1. La denominación de la Partida 03.03.01 se encuentra incompleta no está de acuerdo al expediente técnico, por este motivo se declara **NO ADMITIDA** esta oferta, esta decisión es concordante con la Resolución N° 04163-2023-TCE-S2 que menciona lo siguiente "Sobre el particular, en principio, de la revisión integral del documento y de la oferta, a criterio de este Colegiado, no puede determinarse que se trata de un error material el haberse consignado una unidad de medida distinta, como asegura el Impugnante, pues, si bien resulta distinta a la información del Expediente técnico de obra, existe la posibilidad de que se trate de la voluntad del postor, es decir, por más que se trate de un incumplimiento que tiene como consecuencia la no admisión de la oferta, ello no descarta que se trate de la real voluntad del postor, al tratarse de información que podría no ser advertida y constituir la oferta final del postor. En ese sentido, no queda claro si se trata de un error material o de la real voluntad del postor que, bajo un riesgo, decide ofertar una unidad de medida distinta a la contemplada en el Expediente técnico de la obra. Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto, aun cuando se asuma que se trata de un error material o tipográfico, como plantea el Impugnante, a criterio de este Colegiado, se trata de una información que, de ser subsanada, alteraría el contenido esencial de la oferta, al tratarse de la unidad de medida distinta, lo que implica una cantidad distinta, esto es, si se realiza la subsanación, se estaría ofertando el mismo precio por una cantidad distinta a la inicialmente ofertada. Entonces, la subsanación planteada por el Impugnante, sí alteraría el contenido esencial de su oferta, además que, resultaría contrario al principio de igualdad de trato, pues los demás postores formularon el precio de su oferta bajo la misma unidad de medida de todas las partidas contempladas en el Presupuesto de obra.

2. POSTOR: CONSTRUCTORA CORAL CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

2.1. La partida 02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS, se observa que la sumatoria no corresponde a lo ofertado

02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,342.42
02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y/O CIMIENTOS	M3	44.42	55.65	2,471.97
02.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS Y SARDINEL	M3	18.10	47.70	863.37
02.01.03	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE ZANJA	M2	51.67	2.78	143.64
02.01.04	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON h=0.20m EN ZAPATAS Y CIMIENTOS	M2	19.17	23.64	453.18
02.01.05	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO AFIRMADO COMPACTADO P/VEREDAS e=0.15m	M2	55.85	18.48	1,032.11
02.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	M3	28.97	54.01	1,564.67
02.01.07	ACARRERO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION MANUAL	M3	41.94	27.62	1,158.38
02.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA R.50M	M3	41.94	15.42	646.71

Correspondiendo la suma de s/ 8,334.03, asimismo la partida 02.03.02.01 CONCRETO F°C=210 kg/cm COLUMNAS, la unidad de medida ha sido modificado y no concuerda con el expediente técnico.

Ofertado por el postor

02.03.02.01	CONCRETO F°C=210 kg/cm ² COLUMNAS	m3
-------------	--	----

De acuerdo al expediente técnico

02.03.02.01	CONCRETO F°C= 210 kg/cm ² COLUMNAS	m3
-------------	---	----





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Para concluir la partida 03.05.03 se encuentra ilegible, ofertado por el postor

03.05.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	M2	115.46	11.91	1.375.13
03.05.02	PINTURA EN GRADERIAS	M2	129.83	27.14	3.523.59
03.05.03	PINTURA LATEX EN GRADERIAS	M2	493.74	11.91	5.881.24

CONSTRUCTORA CORAL
CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
RUC: 2052640979

Por estas consideraciones este colegiado declara **NO ADMITIDA** esta oferta.

3. POSTOR: CONSORCIO JUAN VELASCO

3.1. Del documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta se observa que la dentro de las facultades de administración otorgadas al GERENTE GENERAL Señor Rogger Guillermo Atanacion Leiva, se encuentra lo siguiente

10.- INTERVENIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD COMO POSTOR EN PROCESOS DE SELECCION REGULADOS POR LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, EN TAL SENTIDO PODRA PARTICIPAR EN CONCURSOS PUBLICOS, LICITACIONES PUBLICAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS PUBLICAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS SELECTIVAS, ADJUDICACIONES DE MENOR CANTIA, SUBASTA INVERSA PRESENCIAL; PARTICIPAR COMO POSTOR EN REMATES, SUBASTAS, PUBLICAS Y PRIVADAS.

Como se observa el proceso de selección materia de la presente convocatoria es una ADJUDICACION SIMPLIFICADA, la cual no se encuentra descrita dentro de sus facultades para que se presente como postor, que al no encontrarse facultado legalmente para presentarse como postor este colegiado resuelve declarar **NO ADMITIDA** esta oferta

4. POSTOR: SERPACA E.I.R.L.

4.1. De la partida 02.01.02, partida 02.01.03, partida 02.01.03, partida 02.01.04, partida 02.01.05 y la partida 02.01.08 de la partida MOVIMIENTO DE TIERRAS, de estas se ha modificado la unidad de medida tal como se muestra a continuación; ofertado:

02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANIAS Y ZAPATAS Y/O CIMENTOS	m3
02.01.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VEREDAS Y SARDINEL	m2
02.01.03	REFINE Y NIVELACIÓN MANUAL DE ZANJA	m3
02.01.04	COLOCACIÓN Y NIVELACIÓN DE CAPA DE HORMIGÓN h=0.20 m EN ZAPATAS Y CIMENTOS	m3
02.01.05	CAPA DE MATERIAL DE PRÉSTAMO / AFIRMADO COMPACTADO P/VEREDAS e=0.15m	m3
02.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3
02.01.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIÓN MANUAL	m3
02.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA R= 5 KM	m2





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



De acuerdo al expediente técnico:

02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS Y/O CIMIENTOS	m3
02.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS Y SARDINEL	m3
02.01.03	REFINE Y NIVELACION MANUAL DE ZANJA	m2
02.01.04	COLOCACION Y NIVELACION DE CAPA DE HORMIGON h=0.20 m. EN ZAPATAS Y CIMIENTOS	m2
02.01.05	CAPA DE MATERIAL DE PRESTAMO /AFIRMADO COMPACTADO P/VEREDAS. e=0.15m	m2
02.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3
02.01.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACION MANUAL	m3
02.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO HASTA R=5KM	m3

4.2. De la partida 02.03.02.01 TARRAJEO EN VIGAS, E=1.5cm, C.A 1:5, de estas se ha modificado la unidad de medida tal como se muestra a continuación; ofertado

03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS, E=1.5cm, C.A. 1:5	m
----------	--------------------------------------	---

Según expediente técnico:

03.02.04	TARRAJEO DE VIGAS, E=1.5cm, C.A 1:5	m2
----------	-------------------------------------	----

4.3. De la partida 02.03.01.01, partida 02.03.02.01, partida 02.03.03.01, se solicita concreto f'c=210 kg/cm², sin embargo el postor oferta concreto f'c=175 kg/cm² en las partidas antes mencionadas, conforme se aprecia; ofertado

02.03.01	ZAPATAS
02.03.01.01	CONCRETO F' C = 175 KG/CM2 - ZAPATAS
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 - ZAPATAS
02.03.01.03	CURADO QUÍMICO
02.03.02	COLUMNAAS
02.03.02.01	CONCRETO F' C = 175 KG/CM2 - COLUMNAAS
02.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60 - PARA COLUMNAS
02.03.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO
02.03.02.04	CURADO QUÍMICO
02.03.03	VIGAS
02.03.03.01	CONCRETO F' C = 175 KG/CM2 - EN VIGAS



De acuerdo al expediente técnico

02.03.01.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ² - ZAPATAS
02.03.02.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ² COLUMNAS
02.03.02.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM ² GRADO 60 PARA COLUMNAS
02.03.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS
02.03.02.04	CURADO QUIMICO
02.03.03	VIGAS
02.03.03.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm ² EN VIGAS

Por tales consideraciones se declara **NO ADMITIDA** esta propuesta

5. POSTOR: INVERSIONES EVIGAD E.I.R.L.

5.1. Del resumen de la oferta económica se observa que el producto de del costo directo multiplicado por la incidencia porcentual no corresponde al monto ahí ofertado tanto en los gastos fijos como en los gastos variables, asimismo el monto consignado como IGV tampoco corresponde a lo ahí ofertado, tal como se aprecia a continuación:

N°	Descripción	Incidencia (%)	Monto
1	Total, costo directo (A)		S/ 190,971.83
2	Gastos Generales	(6.6270035743%)	12,655.71
2.1	Gastos Fijos (3.3135017872 %)		6,327.85
2.2	Gastos variables (3.3135017872 %)		6,327.85
	Total Gastos Generales(B)	(6.6270035743 %)	12,655.71
3	Utilidad (C)	(5.00 %)	9,548.59
	SUBTOTAL (A+B+C)		213,176.13
4	IGV	(18.00%)	40,041.43
5	Monto Total de la Oferta		S/ 251,547.83

Que no es facultad del comité de selección interpretar la oferta del postor, por lo cual este colegiado declara **NO ADMITIDA** esta oferta esta decisión es concordante con la Resolución N° 2634-2024-TCE-S2, que menciona "Por consiguiente, queda claro que existe una incongruencia entre el porcentaje indicado al costado de los gastos generales fijos y de los gastos generales variables, con el respectivo monto declarado por cada concepto. En este punto, es oportuno anotar que aun cuando la incongruencia se presenta con una información que no es obligatoria ni exigible según las reglas de las bases integradas (la incidencia porcentual), resulta trascendente en la medida que afecta la idoneidad del documento para acreditar el requisito de admisión de ofertas, además que, no permite verificar, de forma clara y fehaciente, el real alcance de la oferta, pues no puede determinarse si existe un error en el monto o en la incidencia



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



porcentual, hacerlo implicaría realizar una interpretación de la oferta, lo que se encuentra proscrito en mérito al principio de trato igualitario”.

6. POSTOR: CONSTRUCTORA C.E.M. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

6.1. La unidad de medida de la partida 02.02.05 se encuentra ilegible, ofertado

02.02.05	SARDINEL EN VEREDA CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 DE 0 15 X 0.50	FE
----------	--	----

6.2. De la partida 02.03.01.02 ACERO CORRUGADO FY=420 KG/CM² GRADO 60 ZAPATAS, no se oferta cantidad y de la partida 02.03.01.03 CURADO QUIMICO no oferta ni cantidad ni precio, como se puede apreciar a continuación:

02.03.01	ZAPATAS				2,132.73
02.03.01.01	CONCRETO F'c= 210 kg/cm ² - ZAPATAS	m ³	2.70	618.79	1,570.73
02.03.01.02	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM ² GRADO 60 - ZAPATAS	kg		6.68	451.33
02.03.01.03	CURADO QUIMICO	m ²			10.67

Por estas consideraciones se declara **NO ADMITIDA** esta oferta

EVALUACION DE OFERTAS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 74.1 y literal a) del numeral 74.2 del artículo 74° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, la evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73° con el objetivo de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, de ello se tiene el siguiente resultado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	BONIFICACION		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		5%	10%		
AK ENGINEERING & CONSTRUCCION S.A	100.00	5.00	0.00	105.00	1.00
VICMELC E.I.R.L.	90.73	4.54	9.07	104.34	2.00
ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	100.00	5.00	0.00	105.00	1.00

Al no poder determinar el orden de prelación se procede a la aplicación del Art 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **SOLUCION EN CASO DE EMPATE**, que establece que se deberá seguir el siguiente orden: a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o c) A través de sorteo; en razón de ello se procede al sorteo, teniendo el siguiente resultado:





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



REPORTE DEL DESEMPEÑO



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN Objeto de la Contratación : Obra
 Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDC-CS-1 Nro. Convocatoria : 1
 Descripción del Objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA, CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO, EN EL(LA)

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	19/03/2025	Hora :	3:59 PM
Descripción ítem	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Usuario que actualizó :	EDWIN IDONI MORALES PRIETO		

Listado del Resultado del Desempeño

Código/Postor	Razón Social	Puntaje total con Evaluación	Myp	Empresa subgrupos por descalificación	Orden de Prelación
20506183731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	105.0	SI	SI	1
20552915428	AK ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A. - AKECSA	105.0	SI	NO	2
20396367261	CONSTRUCTORA VICTOR MELQUICEDEC CASTILLO CARRASCO E.I.R.L.-	104.34	SI	NO	3

Nota: se procedió al sorteo electrónico para determina el orden de prelación.

REQUISITOS DE CALIFICACION

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar según el orden de prelación verificando que cumplan con los requisitos de calificación detalladas en el numeral 3.2 del capítulo III de la selección específica de las bases.

La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

POSTOR: VICMELC E.I.R.L.,

REQUISITOS DE CALIFICACION	VICMELC E.I.R.L.
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	SEGÚN ART. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato
A.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	
A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CALIFICA
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	



POSTOR: ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

REQUISITOS DE CALIFICACION	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	SEGÚN ART. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato
A.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	
A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	DESCALIFICADA
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	



Del contrato de obra presentado para la acreditación de experiencia del postor en la especialidad contrato N° 003-2023/MPU-BG, este esta ejecutado mediante un contrato asociativo denominado CONSORCIO VAKAR, sin embargo la promesa formal de consorcio no se ajusta a lo establecido en las base estándar conforme se aprecia a continuación



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



b) Designamos a **WILMER LEANDRO VALLEJOS BERNAL** identificado con DNI N° **33675906**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

Mientras que el formato de las bases estándar muestra lo siguiente

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

Como se observa, al no tener en consideración este requisito no se pudo determinar que la promesa de consorcio este referido a la entidad con la que se suscribió el contrato, para el presente caso se debe traer a colación que las siglas empleadas podrían ser de otra entidad, para esto el comité de selección realizó la búsqueda de la cantidad de entidades a las que podría corresponder las siglas ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 010-2023-MPU/CS-1, y se encontró con el siguiente resultado:

160601	Loreto	Ucayali	Contamana	Alcalde Provincial
081301	Cusco	Urubamba	Urubamba	Alcalde Provincial
010701	Amazonas	Utcubamba	Bagua Grande	Alcalde Provincial

Fuente: Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales y Distritales - Marzo 2025

Y estas corresponden a municipalidades provinciales del peru, por lo que esta promesa formal de consorcio no podría establecerse que sea de la misma relación contractual con el contrato N° 003-2023/MPU-BG, por lo que este colegiado **DESCALIFICADA** esta oferta



POSTOR: AK ENGINEERING & CONSTRUCCION S.A

REQUISITOS DE CALIFICACION	AK ENGINEERING & CONSTRUCCION S.A
A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	SEGÚN ART. 49.3 estos requisitos se acreditan para la suscripción del contrato
A.1 CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE	
A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	DESCALIFICADA
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	

La denominación del contrato presentado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad no se ajusta a la definición de obras similares establecidas en las bases administrativas y que fueron productos de consultas y observaciones, contrato ofertado por el postor:

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

CONTRATO N° 016-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014-2016-MINEDU/UE 108
PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA I.E. CAPITÁN MARCELINO VALVERDE SOLORZANO, SIHUAS – SIHUAS - ANCASH"

Como se observa este corresponde obras de infraestructura educadita, las bases administrativas integradas mencionan lo siguiente:

Se consideran obras similares a los siguientes: el postor podrá sustentar las especialidad con infraestructura educativa y que ella contemple dentro de sus componentes un polideportivo además se validara la experiencia de obras similares a todas aquellas obras en las que se contempla la construcción de pavimentos, losas de concreto, veredas, sardineles, y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Remodelación de Obras públicas o privadas de ; servicios deportivos y/o servicios de recreación y/o campos deportivos y/o coberturas de protección.

es por tal motivo que este colegiado **DESCALIFICA** esta oferta

RESULTADO FINAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ORDEN DE PRELACION
VICMELC E.I.R.L.	1.00





Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



ORGANISMO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la evaluación y calificación efectuada a las ofertas de los postores se tiene los siguientes resultados:

En virtud a lo señalado en el párrafo precedente este colegiado ACORDO por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar la Buena pro el procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-4-2025-MDC-CS-1 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO: EN EL (LA) INSTALACIONES DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS SECTOR NUEVO PARAISO, DISTRITO DE COLAN EN EL CENTRO POBLADO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N° 2662664, al postor **VICMELC E.I.R.L.** con RUC N° 20398367261 por el monto de **S/ 277,244.12** (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES), toda vez que cumple los requisitos de calificación y quedo primero en el orden de prelación.

SEGUNDA: Notificar los resultados al OSCE a través del SEACE, en conformidad con el Art. 76° del RLCE

Siendo las 17:00 horas de la misma fecha, el comité de selección da por concluida la sesión, firman en señal de conformidad.


Ing. Arturo Ramos Rivas
Presidente


Ing. Hector Edwin Carlín Mogollón
Primer Miembro Titular


CPC. Edwin Idoni Morales Prieto
Segundo Miembro Titular